

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al señor Juez que, se recibe procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial, el proceso de Sucesión con radicado 2020-00219-00, que había sido enviado, para efectos de resolver recurso de apelación propuesto contra el auto del 25 de noviembre de 2021 mediante el cual se resolvieron las objeciones propuestas a la diligencia de inventarios y avalúos. SIRVASE PROVEER.

Armenia, octubre 03 de 2022

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

2018 00219 00

Sucesión

Armenia, Quindío, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior nota secretarial, y conforme lo dispuesto por el art. 329 del CGP, se dispone obedecer los resuelto por el superior.

Ahora bien, en firme la aprobación de los inventarios y avalúos se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 507 del CGP, esto es, **SE DECRETA LA PARTICIÓN.**

Se faculta a los apoderados judiciales de los herederos, doctores SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA y Dr. LUIS ROGELIO MESA ARENAS como principal y suplente Dr. JHONY BARRERA BARRIENTOS, para que de común acuerdo presenten el trabajo de partición y adjudicación, para lo que se les concede el término de 30 días.

En caso de no existir acuerdo para la presentación del respectivo trabajo, así lo informaran de manera oportuna al Despacho, para proceder a nombrar partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Respecto a la petición presentada por el Dr. SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, encaminada a que se releve al curador ad litem que, se le había designado al señor CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO y en su lugar se le reconozca personería para representarlo, con fundamento en el poder que le fuera otorgado por la señora MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, quien actúa en uso de una designación de administradora provisoria de bienes del señor CARLOS HEBERTO y que fuera designada dentro de un proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO que se adelanta en este Juzgado bajo el radicado No. 2022-00204-00.

Encuentra el Juzgado que, es procedente acceder a tal pedimento y en consecuencia se releva del cargo de curador ad-litem al Dr. JIMMY GALVIS, líbrese comunicación.

Se reconoce personería para actuar en nombre y representación del señor CARLOS HEBERTO SERNA AGUDELO al Dr. SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, conforme las facultades otorgadas por la señora MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO.

De acuerdo a lo solicitado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se dispone oficiar a dicha entidad, en el sentido de comunicar que la señora MANUELA SERNA PULIDO cédula No.1020405375 correo electrónico manuelasernapulido@gmail.com se encuentra representada por los abogados Luis Rogelio Mesa Arena y Jhony Barrera Barrientos correos abogado.mesaaarenas@gmail.com y jhonybb@gmail.com y los señores CARLOS HEBERTO, LUZ ADRIANA, MARTHA LILIANA SERNA AGUDELO, son representados por el Dr. Said Alberto Rubiano Miranda, correo saidrubiano@gmail.com Líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281bf73046534de0743141ba54ccfdc34a460f20a473cae79c7c839c4fbd3c87**

Documento generado en 05/10/2022 04:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>